



Madrid, 16 de septiembre de 2016. R. Sa: 1185/16 División de Formación y Perfeccionamiento D. Carlos Lobato Masa

**ASUNTO:** Prohibición relojes muñeca en exámenes teóricos y psicotécnicos.

Se tiene conocimiento de que en los últimos procesos selectivos se viene prohibiendo a los aspirantes, de manera sistemática, portar reloj de muñeca en las pruebas de conocimientos y psicotécnicas; todo ello para evitar el uso de relojes digitales, tipo "smartwatch" o similares, que pueden estar conectados a ordenadores, nubes de almacenamiento o cualquier otro tipo de dispositivo electrónico.

Desde el **Sindicato Unificado de Policía**, se entiende su prohibición ante la posibilidad de que sean utilizados en los exámenes de manera fraudulenta; si bien, consideramos que el portar cualquier reloj convencional tipo analógico no representa ningún tipo de amenaza, ni de alteración para el normal desarrollo de las pruebas, tratándose además de una herramienta fundamental que posibilita a los aspirantes a poder controlar y distribuir los tiempos.

## Por todo lo expuesto, se solicita:

 Que se permita el uso de cualquier tipo de reloj analógico en las pruebas teóricas y psicotécnicas, quedando esta medida debidamente reflejada en las bases de la convocatoria para mayor garantía; o bien se incorporen en todas las aulas donde se realicen estos exámenes, relojes analógicos de pared visibles para todos los aspirantes.

Atentamente.

Mónica Gracia Sánchez
Secretaria general del SUP.

COMISIÓN EJECUTIVA ONA
SECRETARÍA GE